

**VISTO:**

El Expediente letra "S" N°1921/13 elevado por el Departamento Ejecutivo;  
El Contrato de Concesión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato de concesión se celebra entre la Cooperativa Pipinas Viva y La Municipalidad de Punta Indio;

Que con anterioridad, al Cooperativa Pipinas Viva fue adjudicataria del predio que incluía el Club y el Hotel;

Que por decisión política se decidió restringir la superficie de concesión, quedando solo el sector destinado a Hotel y Restaurante;

Que la Municipalidad decidió explotar por sí el espacio correspondiente al Club y zonas circundantes, para ponerlo a disposición de la comunidad y poder desarrollar diversos emprendimientos al Servicio de Pipinas;

Que en ese marco, se ha dispuesto usar parte del predio de mención de la CONAE, con los lógicos beneficios que ello implica como es notorio;

Que la Cooperativa "Pipinas Viva" ha aceptado restringir el uso del predio solo al Hotel y Restaurante, edificio que fuera recuperado por ella tal como se puede apreciar;

Que se han establecido pautas para el pago de la deuda que se encuentra pendiente de pago, aspecto que demoró la renovación del contrato;

Que la renovación del contrato, con las restricciones antes mencionadas, se hará con fecha retroactiva al vencimiento del anterior, dando continuidad al mismo;

Que resulta prioritario renovar la concesión, dado que los resultados para la comunidad de Pipinas ha sido óptima.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°):** AUTORIZASE a la firma del Contrato de Concesión para la "Explotación del Hotel ----- y Restaurante de Pipinas", entre la Cooperativa Pipinas Viva representada por su presidente Claudia Elisabeth Díaz y Secretaria Mailén Támara Morales y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta y el Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Emiliano Perlini, el cual consta de fs. 3 a fs 11 del Expediente Letra "S" N° 1921/13.-----

**Artículo 2°):** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

-

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

**Registrada bajo el N° 1018/13.-**